

## Acerca de la pena de muerte \*

“Ir, por ejemplo, a las cárceles. Allí veremos solo ladrones, principalmente. Y heridos u homicidas. En algunos muy contados casos, violadores, estupradores y pequeños traficantes de drogas. Y por supuesto, si nos dejan verlos, también delinquentes políticos”<sup>1</sup>.

Siempre he creído que un debate sobre la conveniencia o inconveniencia de la pena de muerte debe ser despojado de una serie de factores emocionales, conceptos e “ideologías” que recargan el ambiente e impiden el análisis —los árboles no dejan ver el bosque—.

La mejor forma de encarar el asunto es empezar por responder qué finalidad tiene la pena y si efectivamente cumple con esa finalidad, o quizás mejor preguntar: ¿Para qué sirve la pena?

Teóricamente, el Código Penal, al que podemos catalogar sin discusión como el instrumento más drástico de control social institucional, advierte a todos los individuos de una comunidad nacional que deben abstenerse de realizar ciertas conductas y obligatoriamente realizar otras, bajo la amenaza de una sanción denominada *pena* en caso de que infrinjan sus disposiciones.

Se pretende con ello que exista un orden y que se respete por todos los asociados, que actúan conminados por aquella pena. Tal postulado, que podría ser el sustento del sistema penal, tiene unos presupuestos que son de por sí un mito. El primero de ellos es la igualdad de los asociados ante el derecho y ante la vida, por lo menos en igualdad de condiciones mínimas que les permitan colocarse ante la advertencia jurídica penal en la posibilidad (libertad) de escoger el camino conforme a derecho o el camino contrario a derecho. Sin

\* Ponencia leída en las Jornadas Criminológicas Colombo-venezolanas, celebradas en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, los días 28, 29 y 30 de abril de 1988.

<sup>1</sup> LOLA ANIYAR DE CASTRO, “Sistema penal y sistema social”. *Revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle*, núm. 4, pág. 22.

embargo, la realidad y la práctica son contrarias y desoladoras: ¿qué se puede pedir a un hombre a quien en su infancia no se le dio ni abrigo ni afecto, porque no tuvo hogar ni verdadero ni sustituto, ni educación ni medios de sustento; que no tiene ni un nombre, ni una posición social digna, sino, por el contrario, el desprecio de una sociedad que ve en él un paria?; ¿y qué esperar de la prostituta, que en las cloacas sociales gana su sustento con la indignidad de su cuerpo y entre los vicios, las enfermedades y el desprecio de la comunidad?; ¿o de los padres que sin oportunidades ven a sus hijos extinguirse de hambre o pasar la vida sin esperanzas de un mejor futuro? Para tantos desheredados, para el lumpen, para esa gran masa amorfa y despreciada de los marginados, no dice nada el derecho penal ni como conminación ni como sanción.

El otro mito es el de que la justicia penal impone por igual su apocalíptico castigo a todos los asociados. Ello es falso; la justicia, al menos en nuestro medio, es para "los de ruana".

En un reciente discurso en la ciudad de Cali, quien fuera presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, manifestó: "No podemos permitir que el derecho penal siga siendo el derecho de los pobres, no en cuanto protege mejor sus derechos, sino por ser a ellos, a quienes más fuertemente golpea con sus sanciones"<sup>2</sup>. Y para nadie es un secreto que la ley no llega a los sectores privilegiados. ¿Qué ocurre, por ejemplo, con el peculado, el tráfico de influencias, el soborno, el contrabando técnico?; ¿cómo se explican los diversos estamentos de la sociedad, los enriquecimientos de la noche a la mañana de nuestros políticos y funcionarios de altos e importantes cargos?; ¿cuántos industriales y comerciantes están en las cárceles colombianas por producir y vender artículos adulterados, sin las calidades debidas, por ejemplo, drogas y alimentos, causando con ello graves perjuicios en la salud?; ¿y cuántos banqueros inescrupulosos que han organizado estafas colectivas y defraudaciones millonarias?; ¿qué decir de los usureros profesionales que exprimen a las gentes? Se pregunta también: ¿será que las mujeres de las altas clases sociales y económicas no se practican el aborto, o será que solo se conocen los de las pobres mujeres del pueblo realizados por parteras incultas en lugares antihigiénicos?

Estos ejemplos rápidamente traídos sirven para concluir que la sociedad tiene una serie de mecanismos y de filtros para aplicar la justicia a los desvalidos, a los humildes, a los desheredados de la patria.

Las cárceles están colmadas de gentes sin recursos económicos, de desarraigados sociales, de aquellos seres que por su misero aspecto, cualquiera de ellos correspondería al retrato hablado del delincuente trazado por alguien socialmente importante: sucios, desharrapados, incultos, ordinarios, maliciosos, iletrados, vagos y de malas costumbres; y que por todo ello la opinión pública los estigmatiza.

Y es esa misma opinión la que califica de graves ciertos hechos; indudablemente el asunto es de conveniencia, hay comportamientos delictivos que golpean muy

duramente a las altas esferas sociales, como el secuestro, la extorsión, el abigeato, y que causan la natural zozobra e intranquilidad en esos sectores de donde constantemente parten voces que piden con dolorido clamor la imposición de la pena de muerte para aquellos delincuentes, en la creencia de que la lucha contra esos males sociales se efectiviza de esta forma. Sin embargo, nadie dice nada de otras conductas delictivas tan graves o más, que atentan no contra una persona individualmente considerada, sino contra toda la colectividad o contra un gran sector de ella, o en ocasiones contra la economía nacional, como cuando una poderosa empresa productora de cemento contamina el ambiente, generando con ello serios problemas de salud comprobados en un vasto sector de la ciudad, principalmente en niños, o cuando se juega con la economía colombiana, o con los bienes de la administración. Cosa extraña: ¡nadie piensa en la gravedad del asunto ni a nadie se le ocurre pedir la pena capital para estos delincuentes!

La pena de muerte es para nosotros una insensatez, tiene el sentido de la reacción primaria, al tiempo que implica la negación de una problemática y el ocultamiento de una culpa colectiva. La sociedad antes que intolerancia necesita reflexión profunda sobre sus grandes males para solucionarlos con valor y solidaridad; por eso no creemos que el remedio sea la pena de muerte ni para los privilegiados ni para los marginados; aunque para estos últimos, de ser establecido el máximo suplicio, pediríamos que por favor lo quiten, porque las afueras de las ciudades colombianas se han convertido en cementerios públicos y en testigos silenciosos de las muertes causadas por la intolerancia del sistema que, sumido en sus propios delirios, pretende acabar con homosexuales, prostitutas, pordioseros, raterillos, disidentes políticos, obreros y toda esa extensa masa de marginados, mediante la más torpe de las acciones: la violencia, generadora de más violencia. Por ello ALBERT CAMUS dijo proféticamente: "No habrá paz durable, ni en el corazón de los individuos, ni en las costumbres de las sociedades, hasta que la muerte no sea excluida de la ley"<sup>3</sup>.

RODOLFO MANTILLA JÁCOME

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia

<sup>2</sup> ÉDGAR SAAVEDRA ROJAS, en *Revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle*, núm. 8, 1983, pág. 94.

<sup>3</sup> ALBERT CAMUS, *La pena de muerte*, pág. 164.